



PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0210-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de Julio de 2015.

VISTO:

El Informe N°072-2015-UIP-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de Julio de 2015, suscritos por el Responsable de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.naylamp.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora: 005
Naylamp Lambayeque

Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;



Que, mediante Informe N°072-2015-UIP/PENL-VMPCIC/MC del 17 de Julio de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, remite el Expediente Técnico del componente "Trabajo de Gabinete y Procesamiento de Datos, Conservación y Seguridad Preventiva" del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Investigación Arqueologica de Ventarrón, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, Etapa 2015", el cual contempla un monto de inversión de S/.388,014.85 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil catorce con 85/100 nuevos soles), a ser ejecutados en la modalidad directa, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios y que dicho expediente técnico se encuentra enmarcado en el proyecto de inversión pública con código SNIP 53109;



Que, estando a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 3.1) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC, es que debe dictarse el respectivo acto administrativo de aprobación de Expediente Técnico;



Que, por las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del componente "Trabajo de Gabinete y Procesamiento de Datos, Conservación y Seguridad Preventiva" del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Investigación Arqueologica de Ventarrón, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, Etapa 2015", el cual contempla un monto de inversión de S/.388,014.85 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil catorce con 85/100 nuevos soles), a ser ejecutados en la modalidad administración directa, en un plazo de ciento veinte (120) días calendarios.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la ejecución del Expediente Técnico del componente "Trabajo de Gabinete y Procesamiento de Datos, Conservación y Seguridad Preventiva" del Proyecto de Inversión Pública "Fortalecimiento de la Investigación Arqueologica de Ventarrón, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, Etapa 2015", el cual contempla un monto de inversión de S/.388,014.85 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil catorce con 85/100 nuevos soles).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutiva de Patrimonio Cultural

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Recursos Humanos e Informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP
UNIDAD EJECUTIVA

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)

